

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8212/2026	La Junta de Gobierno Local	24/04/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8212/2026. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ONG MUJERES DEL MUNDO, PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL MUJER-DOC.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Soria y la ONG Mujeres del Mundo para el desarrollo de la novena edición del Festival Mujer-Doc-Festival Internacional de Cine Documental sobre Género.

Vista la memoria justificativa firmada por la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Soria en la que se establece el objeto, la necesidad y oportunidad e impacto económico de la firma del mencionado convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2450 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: - Prestar conformidad al Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Soria y la ONG Mujeres del Mundo, cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla a continuación, de conformidad con las previsiones del Presupuesto Municipal de 2026, por un importe de 42.000,00 euros anuales



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ONG MUJERES DEL MUNDO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL MUJER-DOC

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

REUNIDOS

De una parte D. LUIS ALFONSO REY DE LAS HERAS, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra Dña. Ana Latorre Cristóbal presidenta de la ONG Mujeres del Mundo con sede en C /Zaragoza 16, 1, 1, 15 Soria y CIF G81472946

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación de la ONG Mujeres del Mundo

EXPONEN

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, según dispone el art. 25, letra o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, siguiendo la línea de la Estrategia Feminista para la Ciudad de Soria del Ayuntamiento de Soria, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, realizará actividades para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

2. Mujeres del Mundo es una ONG cuyos fines son, entre otros, sensibilizar a la población de la necesidad de la igualdad de género, en todos los ámbitos y en concreto en la cultura, y defender y potenciar el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos Internacionales, con especial atención a los derechos de las mujeres.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:



El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de la NOVENA edición de mujer DOC-Festival Internacional de Cine Documental sobre Género, que ha convertido a Soria en ciudad de referencia del cine documental sobre las agendas feministas en todo el mundo. Las películas seleccionadas en el Festival se proyectan en marzo en Cines Mercado (Sección Oficial) y Secciones paralelas en otros espacios de la ciudad y a lo largo de 2026 también en ventanas por todo el mundo como en ediciones anteriores en Colombia, Méjico, Jordania, Marruecos...; en otras ciudades de España y en la plataforma on line Filmin. Además, programa otras actividades paralelas como conciertos y exposiciones para visibilizar el trabajo artístico de las mujeres en la escena cultural.

II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas destinatarias de las proyecciones y actividades paralelas son el público general de las Salas, en la edición anterior cerca de 1.400 personas.

Las proyecciones en otros países tienen un público de un millar de espectadores y la audiencia on line de Filmin es cerca de 30.000 en ediciones anteriores.

III. ACTIVIDADES:

El festival proyectará en el mes de marzo películas en Sección A Concurso en Cines Mercado, otros espacios y a lo largo de todo el año en ventanas por todo el mundo. El Festival se organiza siguiendo el siguiente cronograma de actividades hasta marzo y durante 2026:

- Redacción bases de la convocatoria
- Difusión en web y redes de la convocatoria para que llegue a cineastas de todo el mundo
- Abrir plazo y publicación de la convocatoria en plataformas digitales: filmfreeway, festhome y movibetta.
- Recepción de obras
- Catalogación de obras
- Coordinación del comité de selección para visionado
- Visionado de las películas
- Selección por grupos de películas y puesta en común
- Contacto con distribuidoras para comunicar preselección
- Recepción de materiales



- Diseño de comunicaciones impresas
- Animación entradilla proyecciones
- Diseño de Trofeos
- Divulgación de las películas seleccionadas
- Contacto con jurado para visionado y premios
- Subtitulado
- Edición de video y compilaciones
- Contacto con artistas para conciertos y exposiciones
- Pago de desplazamientos de cineastas y equipo organización.
- Pago de alojamientos de cineastas y equipo organización.
- Pago de manutención de cineastas y equipo organización.
- Pago de canon de proyección
- Suministros técnicos
- Desarrollo del Festival
- Mantenimiento web y redes
- Envío materiales Filmin
- Cordinación ventanas en el exterior
- Costes indirectos

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La coordinación del Festival es colegiada entre una técnica de la ONG Mujeres del Mundo y la Concejalía del Ayuntamiento de Soria. La ONG pondrá a disposición del festival el personal especializado y profesional necesario para conseguir los objetivos propuestos. Para desarrollo del festival se mantendrán reuniones permanentes de cocoordinación que facilitarán la información y comunicación entre ambas partes.

La ONG llevará a cabo la gestión económica y presentará una memoria final de las actividades junto con la justificación económica de las siguientes partidas:



- **Equipos y suministros técnicos**
- Reportaje fotográfico
- Mantenimiento Web
- Video histórico
- Diseño imagen y animación
- Impresión carteles y flyers
- Impresión materiales Festival (bosas, camisetas,...)
- Enmarcados
- Trofeos y lámparas
- Edición video
- Subtitulado
- **Cánones de proyección**
- **Desplazamientos**
- Vuelos internacionales y desplazamientos nacionales
- **Alojamientos y dietas de manutención**
- **Costes indirectos de Coordinación Mujeres del Mundo** (gestoría, teléfono, dominios,...) (no superará el 12% del presupuesto del convenio).

El Ayuntamiento correrá con los costes de las Actuaciones paralelas en el Palacio de la Audiencia, y los Premios de la Concejalía a las cineastas premiadas.

V. APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:

El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 42.000 € en la partida presupuestaria 26 01 2310 48900 para la realización del Festival.

Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará una vez finalizada la actividad previa presentación de la justificación.

VI. - PUBLICIDAD



Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

VII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

- Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.
- Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las



responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VIII. JUSTIFICACIÓN:

La Asociación deberá presentar, a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria**, la **justificación técnica y económica** del presente Convenio, en el expediente asignado al efecto, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la actividad cultural objeto del mismo.

A MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

La memoria técnica deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo1 del presente Convenio, en el que recoger:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad subvencionada.

Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.

2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Actividades realizadas.

Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.

3. RECURSOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN

Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.

Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.

Número de asistentes a la actividad subvencionada.

4. RESULTADOS Y EVALUACIÓN

Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.



Descripción cualitativa del desarrollo

5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Relación de las acciones realizadas para la comunicación y difusión de la actividad

Visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento de Soria

6. VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL

7. PROPUESTAS DE MEJORA

B MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste total de la actividad subvencionada.

Únicamente tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme al artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La memoria económica deberá cumplimentarse conforme a los **modelos que figuran como Anexos A, B, C y D** del presente Convenio:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

La cuenta justificativa deberá recoger la totalidad de los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, no únicamente aquellos imputados hasta el importe de la subvención concedida.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme a modelo Anexo D.

La documentación justificativa deberá presentarse ordenada correlativamente, agrupando cada factura con su correspondiente justificante de pago, en un único archivo PDF, siguiendo el mismo orden establecido en el Anexo D.



E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

Las facturas aportadas deberán contener descripción suficiente y detallada del concepto facturado, no admitiéndose conceptos genéricos que no permitan verificar su vinculación directa con la actividad subvencionada.

En caso de imputarse gastos de personal, deberán aportarse las correspondientes nóminas y contratos, junto con los justificantes de pago, así como la acreditación del ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF correspondientes al periodo subvencionado.

F.- Certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y Seguridad Social o en su caso certificados negativos

C DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE LA DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada, cuando así se establezca en el convenio de colaboración o acuerdo de concesión.

IX. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio que se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la estipulación III.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Luis Alfonso Rey de las Heras

Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Fdo.: Dña. Ana Latorre Cristóbal

Presidenta de la ONG Mujeres del Mundo

SEGUNDO. - Realizar una aportación de 42.000,00 euros anuales a la ONG Mujeres del Mundo con cargo a la partida adecuada y suficiente del presupuesto municipal 2310 48900, contenida en el convenio de colaboración para el desarrollo de la novena edición del Festival Mujer-Doc.

TERCERO.- Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por un importe de 29.400,00 euros que corresponde al anticipo del 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

CUARTO.- En cuanto al pago, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la ONG Mujeres del Mundo para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Igualdad, al departamento de Intervención y de Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____, CONFORME A _____(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) A LA ENTIDAD_____CON FECHA_____Y POR IMPORTE DE _____.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad_____, para la realización de la actividad_____, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha _____, por importe de_____ que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.-Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo E.



ANEXO A

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de
_____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la
actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____,
ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la
subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue
concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de
_____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO B

CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fechas de realización</i>

CERTIFICA:

1. Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
2. Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fechas de realización</i>

<i><u>Ingresos</u></i>	<i><u>Importe</u></i>
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<u>Total ingresos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias



<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<u>Total Gastos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO C

**CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS
OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/Dª _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

Entidad / Administración	Importe	Actividad Subvencionada
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

- ☐ No ha generado ingresos.
- ☐ Si ha generado ingresos por cuantía de -----euros, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO D

CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS

D/Dª _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

<u>Importe total</u>	
-----------------------------	--

- Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a los establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

